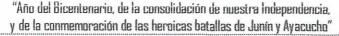


Municipalidad Distrital de Samugari





Resolución de Alcaldía Nº 0046-2024-MDS /A

Samugari, 13 de marzo del 2024



VISTO:

La Carta N° 0001-2024 de 09.02.2024, Informe N° 140- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 13.03.2024, con relación de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228 y demás actuados, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal":



Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprobó los lineamientos para ejecución de obras por administración directa, (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existen normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda (...);



Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 en su artículo 1° y siguientes regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El numeral 32.4 del artículo 32° establece que: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. (...);

Que, mediante Carta N° 0001-2024 de 09.02.2024 el Consultor, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI Nº 2624228, para su evaluación y aprobación;



Que mediante Informe N° 140- 2024 - MDS-SGIPDU/AHA-SG de 13.03.2024 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI Nº 2624228, solicitando aprobación mediante acto resolutivo:



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO







Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios:

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a lo dispuesto en el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCAL COMUNAL MULTIUSO DEL ANEXO WAQAYKUNA DE CENTRO POBLADO CHONTABAMBA DISTRITO DE SAMUGARI DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2624228, con un presupuesto total de S/. 194,947.49 Soles, conforme al detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	160,823.90
Gastos generales (10.00%CD)	16,082.39
SUPERVISION (5.00%CD)	8,041.20
EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
TOTAL_PRESUPUESTO	194,947.49
SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIEN	ITOS CUARENTA Y SIETE CON 49/100 SOLES

PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	

Artículo Segundo. – AUTORÍCESE, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

Artículo Tercero. - TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DIS

V° B° GARDINAN SECRETARIA GENERAL GENERAL

Abog YURI CAHUANA QUISPE

DE SAMUGARI